

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Trujillo (Cáceres).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Trujillo (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Trujillo (Cáceres).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, por razón de proteger su contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Trujillo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tal zona precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la plaza de toros, en Trujillo (Cáceres)

Construida en 1848, según el proyecto redactado por el arquitecto Calixto de la Muela, se sitúa en las afueras de la población, en el lugar conocido como ronda Plaza de Toros, en la actual carretera que partiendo de Trujillo se dirige a Guadalupe. Se halla exenta de construcciones en todos sus lados. Se configura en el exterior en dos cuerpos de diferentes alturas. El inferior ocupa dos tercios de la altura total, recorrido por arcos rebajados, ciegos, sobre pilastras adosadas, en el interior de los cuales se abren las puertas de acceso y ventanas. Ligera-mente retranqueado se alza en lo alto el segundo cuerpo,

de menores proporciones, flanqueado por pilastras adosadas y rematado con estructura adintelada.

Toda la fábrica es de mampostería y ladrillo, aunque los recercos de los vanos, cornisas y arcos, se presenta con sillería falsa.

En el lado sureste se hallan varias construcciones secundarias, constituidas por los corrales, locales anejos y demás dependencias.

En su interior, el aforo se constituye en dos cuerpos; siendo el primero, el tendido, con todo el graderío constituido con sillería granítica; el segundo lo configuran los palcos dispuestos en lo alto, apareciendo cubiertos con techumbre renovada con viguería de hormigón sobre la que descansa el tejado a dos aguas.

El burladero está fabricado por postes de granito entre los que se articula la tablazón que cierra el anillo.

Debajo de los palcos transcurre el túnel anular de grandes proporciones y espaciosos volúmenes; está cubierto con sucesivos tramos de bóvedas de arista fabricadas en ladrillo, revocado y enlucido.

Delimitación del entorno

Un perímetro de 60 metros lineales circundando la plaza por todos sus lados, a excepción del lado sureste, que los 60 metros lineales serán a partir de los corrales, locales anejos y demás dependencias.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Castillo, en la localidad de Monroy (Cáceres).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Castillo, en la localidad de Monroy (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Castillo, en la localidad de Monroy (Cáceres).

Segundo.—La descripción del Monumento objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, por razón de proteger su contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Monroy que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Castillo, en la localidad de Monroy (Cáceres)

Construido a finales del Siglo XV y principios del Siglo XVI; posiblemente sobre los restos de una casa fuerte, como puede observarse la fecha grabada de 1329 sobre las dovelas centrales de la actual portada principal; forma una manzana completa con una superficie de 20.000 m.² y una superficie construida, el Castillo, de 2.000 m.², exenta en tres de sus lados, quedando unido a otras construcciones en su lado NE., rodeada por la Plaza de España en su lado Este, la Trav. Macarrilla y C/ Manantío en su lado Norte, la C/ de las Artes en su lado Sur, y un Camino innominado en su lado Oeste. Está constituido por dos recintos concéntricos de planta cuadrangular; el del interior constituye el cuerpo principal de la fortaleza, con sus esquinas torreadas; mientras que el cuerpo exterior se concibe a modo de barbacana, con lienzos de muros a más baja altura.

Casi toda la fábrica es de mampostería de pizarra,

con algunos paramentos de sillarejo y sillería en recercos de vanos, matacanes y otros lugares puntuales.

Exteriormente, el cuerpo principal abre su actual portada principal hacia el lado Sureste, es de medio punto y sobre las dovelas centrales lleva grabada la fecha de 1329. Este flanco Sureste se remata con sendas torres en sus extremos, ambas soledizas y alineadas con el muro, la del lado Sur es originaria, mientras que la del Norte es totalmente nueva.

En el centro del flanco Sur, entre las torres de los ángulos, se abre un pórtico donde también se dispone una puerta para acceder al interior del Castillo. Se constituye este pórtico en dos pisos, con dos columnas y tres arcos rebajados en cada uno.

Por el interior, su compartimentación se organiza en cuatro crujías en torno a un pequeño patio central. Formado por tres naves que tienen dos y tres plantas.

La barbacana exterior, envuelve íntegramente el cuerpo principal del Castillo, con cuatro torres albarranas, está circundada en tres de sus lados por un foso. Las torres tienen dos, tres y cuatro plantas. En los flancos situados frente a la Plaza de España y a la C/ de las Artes, se abren las puertas principales, ambas dispuestas entre sendos pares de torrecillas semicilíndricas. Tanto en estos lados como en los otros aún se conservan algunas troneiras perforando el muro.

Delimitación del entorno

Inmuebles números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de la Plaza de España. Inmueble número 2 de la C/ Empedrada. Inmueble número 2 de la C/ Nueva. Inmuebles números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27 de la C/ de las Artes. Inmuebles números 1, 3, 5, 7 y 9 de la Trav. Macarrilla. Inmuebles números 2, 4, 6, 8 y 10 de la C/ Manantío. Inmueble número 1 de la C/ Casas Marqués, y Camino innominado que detrás del Castillo une el número 10 de la C/ Manantío con el número 27 de la C/ de las Artes.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SOLICITUD de Concesión Directa de Explotación denominada «Monteagudo» número 11.915 de la provincia de Badajoz.

Se hace saber que por don Francisco del Pozo Martínez, en nombre y representación de la Sociedad «Canteras Extremeñas, S. L.» se ha presentado en estas oficinas a las once horas y diez minutos del día 2 de noviembre de 1987, una instancia solicitando Concesión Directa de Explotación, para Recursos de la Sección C), con una extensión de una cuadrícula minera para granito, con el nombre de «Monteagudo», a la que ha correspondido el número 11.915, estando enclavada en término municipal de Valencia del Ventoso (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

	Longitud	Latitud
Vértice Pp. ..	6° 30' 00" O.	38° 15' 20" N.
Vértice 1.º ...	6° 29' 40" O.	38° 15' 20" N.
Vértice 2.º ...	6° 29' 40" O.	38° 15' 00" N.
Vértice 3.º ...	6° 30' 00" O.	38° 15' 00" N.

quedando cerrado el perímetro de una cuadrícula minera solicitada.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 15 de diciembre de 1987.